



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 101 -2019-MDP

Pacocha, 23 de julio de 2019



VISTO:

El Informe N° 211-2019-SGAJ-MDP, el Memorandum N° 330-2019-SIDU-MDP, el Informe N° 077-2019-DC-MDP, el Informe N° 209-2019-SGAJ-MDP, el Memorandum N° 297-2019-SIDU-MDP, y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo I, señala "Las Municipalidades provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, el artículo II establece: "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20 inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; concordante con el artículo 43, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

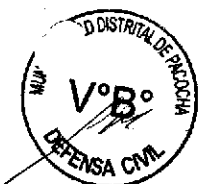
Que, de conformidad con el artículo 2 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) en su estructura normativa establece, la Ley es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general. En ese marco, toda referencia genérica a entidades públicas, en la presente ley, su reglamento y las disposiciones que a su amparo se emitan, se entiende referida a las entidades públicas a que se refiere el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y empresas públicas de todos los niveles de gobierno;

Que, con Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, se aprueba el nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, el mismo que en su artículo 53 preceptúa que los Gobiernos Locales deben establecer un servicio de orientación con respecto a la ITSE y ECSE, el mismo que debe ser brindado por personal debidamente capacitado en la materia;

Que, la Subgerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano a través de Informe N° 330-2019-SIDU-MDP, ha solicitado designar a la Señora BRENDA TORRES DE MUÑIZ para que pueda asumir el cargo de Clasificadora de Riesgos y Orientadora de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pacocha, solicitando la designación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, la designación del Clasificador de Riesgos y Orientador de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pacocha debe aprobarse con sujeción a lo dispuesto por el artículo 20, numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es una atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las visaciones de la Subgerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano, Subgerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal;



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SE RESUELVE:

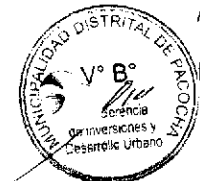
ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR a la SRA. BRENDA TORRES DE MUÑIZ, como Clasificador de Riesgos y Orientador de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pacocha en el marco a lo establecido al Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJESE SIN EFECTO, toda disposición municipal que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGUESE a la Subgerencia de Administración y Tecnología de la Información y Recursos Humanos la fiscalización posterior de la capacitación de la SRA. BRENDA TORRES DE MUÑIZ.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGUESE a la Oficina de Secretaria General, Relaciones Publicas y Archivo Central notificar la presente conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
[Handwritten Signature]
Atte. Antonia Inés Serrano
SECRETARIA GENERAL DE RELACIONES PUBLICAS Y ARCHIVO CENTRAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
[Handwritten Signature]
ING. OSCAR UGARTE MANCHEGO
ALCALDE